

CONSTANCIA SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 14/2021

Se allega escrito de la empresa de correo TRANS INTERNACIONAL COURIER S.A.S donde se informa que no se pudo entregar la notificación a la dirección indicada por cuanto la misma se encuentra deshabitada.

La parte actora había intentado la notificación por correo electrónico y en auto del 2 de julio se le ordeno allegar la constancia de recibido de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.170014003003-2021-00302-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena: incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por la EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S en contra de ANGELA MARIA LOPEZ HENAO la constancia expedida por la empresa de correo TRANS INTERNACIONAL COURIER S.A.S. con la novedad dirección deshabitada para que obre dentro del mismo .

SE ORDENA REQUERIR a la parte actora en este proceso para que allegue la constancia que el mensaje fue recibido en el correo de la demandada como lo dispone el artículo 8 inciso 3 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional, tal como fue ordenado en auto del 2 de julio del año en curso. Cuenta con el término de treinta (30) días para cumplir dicha carga procesal so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
159 Del 15/09/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b173d4f166fd63729972aa012eddea203642af4778ffba513b390189b35c1a01

Documento generado en 14/09/2021 04:27:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**